



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor(a)
ANONIMO

ANONIMO
Anonimo
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta requerimiento ciudadano Bogotá Te Escucha No. 2682002021, radicado IDU No. 20211251412512, BACHUE: 185319 del 26/08/2021.

Contrato IDU-1331-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

Contrato IDU-1518-2020 “CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”

Respetado señor(a):

En atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta:

“...Pedimos a las autoridades pertinentes, hacer control a las obras del Ciclopunte de la Calle 112 sobre la autopista norte y de la Ciclorruta del Canal Molinos entre Calle 112 entre avenida Novena y Autopista Norte. Además de la afectación ambiental y de la salud pública con la tala de mas de 67 árboles: nos preguntamos por el gasto del presupuesto de la ciudad en estas obras pues la ciclorruta del Canal Molinos solo estaba afectada en muy pocos tramos, debajo de la avenida 15, que estaba agrietada a unos pocos metros,; Y con respecto el Ciclopunte, es otro gasto del presupuesto público que no tiene justificación, pues ya se contaba con un paso habilitado para bicicletas, en el puente vehicular de la calle 116, conectando suba con Usaquén y con las Ciclorrutas ya construidas y habilitadas...”

El Instituto informa que, los Contratos de Obra de la referencia hacen parte de las obras de valorización concebidas mediante el Acuerdo 724 de 2018 del Concejo de Bogotá D.C “Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones”. En este sentido y tal como se consagra en el Acuerdo los ciudadanos podrán realizar ejercicio constitucional de control social sobre la gestión del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. De igual manera, la obligación implícita de los organismos de control con este tipo de Acuerdos.

Dicho lo anterior, se informa en lo relacionado al contrato de obra IDU-1518-2020, cuyo objeto corresponde a la **“CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.”**, lo siguiente:

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el estudio previo del contrato, la necesidad del proyecto corresponde a:

“...Desde el punto de vista del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL se encuentra la necesidad con un enfoque urbano que demanda adoptar estrategias que permitan hacer frente al déficit de espacio público, generar condiciones para la habilitación del suelo desarrollable, dentro del artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público (artículo 13 del decreto 469 de 2003) cuya La política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios que orientan el Plan Maestro Público:

- 1. Respeto por lo público*
- 2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público.*
- 3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.*
- 4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal.*
- 5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa n las diferentes escalas local, zonal y regional.*



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

6. *Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.*
7. *La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales.*
8. *Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad.*
9. *Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua privatizadas.*

Desde el punto de vista del PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ 2020-2024 con el programa Mas árboles, más y mejor espacio público", se pretende aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.

Acorde a lo anterior, el IDU da prioridad, de manera autónoma a los proyectos del plan de desarrollo "Un contrato social y ambiental para el siglo XXI " y contratará mediante la adjudicación del presente proceso licitatorio, la "Construcción acera V ciclorruta Canal Molinos entre Av. carrera 9 hasta la Autopista Norte y Obras Complementarias, en Bogotá D.C."

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Nororiental V Noroccidental de Bogotá. El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es de 1 .824.556 personas.

Recuperación para el uso y disfrute adecuado del espacio público.

El primer componente de la estrategia de espacio público se enmarca en los procesos de recuperación del mismo, liderados por el DADEP. El componente tiene como objetivo específico transformar la ciudad a través del cambio cultural,

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

voluntario y activo de los habitantes de Bogotá frente al adecuado uso y disfrute del espacio público para modificar su concepción, disposición y relación con el paisaje evolutivo. Las estrategias a desarrollar tienen como elemento central la formulación de la política pública de generación y cualificación del espacio público de la ciudad.

Adicionalmente se deberá ajustar la nueva visión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en materia de espacio público, así como los instrumentos que lo desarrollen.

Se realizarán intervenciones integrales y sostenibles, en materia de recuperación del espacio público. Las acciones serán desarrolladas con un alto componente gerencial "poniendo la casa en orden". Particularmente, se intervendrán 75 Km de tramos viales de alto impacto peatonal y vehicular, para su revitalización y sostenibilidad, como por ejemplo, la intervención en los remanentes de las demoliciones de edificaciones que se generan en los ejes viales sobre los cuales se hacen obras del sistema de transporte masivo y por virtud de los cuales se permita su aprovechamiento económico. Como componente prioritario, se fortalecerá una estrategia de comunicación y pedagogía alrededor de la ley, moral y cultural, para generar actitudes y comportamientos deseables, frente a los deberes y derechos en el espacio público.

Como gran aporte para la estrategia, la Secretaría Distrital de Gobierno fortalecerá las acciones de recuperación de espacio público en el marco de las funciones de Inspección Vigilancia y Control. Dotará de herramientas técnicas, jurídicas y operativas a las Alcaldías Locales, para la descongestión de las actuaciones administrativas en materia de Espacio Público. Así mismo, fortalecerá la realización de operativos en el marco de la Coordinación Intersectorial frente a función de Inspección, vigilancia y control que ejercen las Alcaldías Locales.

En razón de esto, y según lo definido en el Artículo 1 del Acuerdo 724 de 2018 "Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

disposiciones", se da lugar a este proyecto dentro del plan de obras del Eje oriental el cedro.

EL presente proyecto se encuentra contenido en el Acuerdo 724 de 2018, Capítulo II: "OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO", 4 "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS, se establece lo siguiente:

(...) Las obras que se financiarán con cargo a la Contribución de Valorización, establecidas en el artículo primero, tendrán como plazo máximo para iniciar la etapa de construcción el siguiente término:

Tres (3) años contados a partir de la sanción de/ presente Acuerdo para las obras de infraestructura vial y aquellas que requieran adquisición predial.

Dos (2) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para las demás obras definidas en el presente Acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la Contratación de la "CONSTRUCCION ACERA Y CICLORRUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. ", necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos..."

Ahora bien, en cuanto a las condiciones actuales de la zona de influencia del proyecto, se informa que en primera instancia el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) orienta sus proyectos a la mejora de la calidad y accesibilidad a la movilidad de todos los usuarios peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, colectivo e individual y usuarios del transporte privado, donde la prioridad de la movilidad se da en el siguiente orden: **primero los peatones, luego los ciclistas, posteriormente el transporte masivo y por último el vehículo particular.** Dado lo anterior, el objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad ambiental y de movilidad de los ciudadanos, además de alcanzar beneficios de largo plazo como la reducción en los conflictos entre peatones y conductores de vehículos públicos y particulares, y proporcionar condiciones de seguridad vial.



STESV
20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

Aunado a lo anterior, es pertinente hacer claridad de las condiciones preexistentes de la calle 112 entre carrera 9 a autopista norte, las cuales, buscan ser mejoradas a través de la ejecución contrato IDU 1518 de 2021, como lo son:

- **ESTADO DE LA CICLOVÍA:**



Actualmente la ciclovia presenta fallas en su estructura, como fisuras longitudinales, fisuras en media luna e inestabilidad en banca, fallas que afectan la seguridad de los usuarios de dicha infraestructura, las cuales son producidas por un efecto denominado como desecación.

La desecación es un efecto, en el cual, se generan cambios volumétricos en el suelo por la presencia de los árboles, lo que ocasiona diferentes patologías en las estructuras.

La solución definitiva para la desecación sería el retiro total de las especies arbóreas y el reemplazo de material de relleno, soluciones inviables desde el punto de vista ambiental y presupuestal.

Como alternativa, el presente proyecto plantea desplazar la ciclorruta hacia el sur (evitando tala de árboles) y la construcción de un muro en pilotes con el fin de realizar confinamiento a la estructura.



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

- **ESTADO DE LOS ANDENES:**



Actualmente, el espacio público del sector presenta deficiencias en su espacio público tal y como se muestra en las imágenes, abultamientos, hundimientos, falta de homogeneidad, en algunos tramos no se cuenta con guías o rampas de acceso para personas con movilidad reducida, entre otros que podrían generar un posible riesgo para los usuarios de dicha infraestructura del sector.

Dentro del proyecto IDU 1518 de 2020, se encuentra la ampliación y reconstrucción del sendero peatonal con un ancho variable de 2.70 metros.

- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número



Actualmente, la calle 112 entre carreras 18C y 13A cuenta con una calzada en doble sentido, con un ancho de 5.10 metros, es decir, 2,55 metros por carril, el cual, a la fecha no cumple con lo establecido en el Decreto 190 de 2004 “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, Artículo 180. Dimensiones mínimas de andenes y carriles que indica:

“...El ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo. El ancho mínimo de andén en las vías arterias será de 3.50 metros...”

Condiciones que buscan ser mejoradas dentro de la ejecución del contrato IDU 1518 de 2020, mejorando las condiciones de seguridad de la vía.

Así mismo, la ciclorruta existente cuenta con un ancho de 2.25 metros, sin embargo, la misma no cumple con la normatividad vigente.

- **INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 15 CON CALLE 112**



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número



Estado actual de la intersección de la carrera 15 con calle 112

Actualmente la intersección de la carrera 15 con calle 112, permite a los vehículos movimientos en todas las direcciones sin ningún tipo de regulación. Adicionalmente, el peatón no cuenta con un paso seguro de cruce de la misma, así como tampoco existe la continuidad de la ciclorruta en la presente intersección, situación que busca ser mejorada a través del contrato IDU 1518 de 2021, con la construcción de la continuidad de la ciclorruta, y la priorización del peatón y los bicusuarios, tal como se muestra a continuación:



Diseño proyectado intersección carrera 15 con calle 112



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, para el contrato de obra IDU-1331-2020, cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, se encuentra justificado, según lo establecido en el estudio previo del contrato, con la necesidad definida así:

“... Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT, Decreto 190 de 2004 y con los Planes Maestros de Espacio Público y Movilidad, así como en la legislación y políticas nacionales, donde la prioridad de la movilidad urbana son los modos no motorizados (peatón y ciclista), proponiendo una estructura piramidal cuya infraestructura es la consolidación del espacio público peatonal y encuentran soporte técnico en las tendencias mundiales de ciudades modelo en movilidad sostenible.

Las obras propuestas representan una apuesta de ciudad y buscan incentivar de manera integral la movilidad sostenible, a través de proyectos que le apuntan a la intermodalidad, priorizando al peatón, al ciclista y su conectividad con la infraestructura de Transporte Público existente y proyectada.

Mediante la implementación de este proyecto se pretende fortalecer la red de ciclorrutas existentes, generando conectividad entre el sector oriental y el sector occidental de la ciudad, articulando la estructura ecológica principal de los cerros orientales con el humedal córdoba, a todo lo largo del canal molinos. Adicionalmente en la actualidad la ciclorruta se ve interrumpida en la intersección del canal con la Autopista Norte, cortando la conectividad con el sector occidental de la ciudad hasta el humedal córdoba, por lo que la construcción del Ciclopuente garantizará la continuidad de los flujos peatonales y en bicicleta.

Mediante este proyecto se contribuye a la solución de tres problemas estructurales que sufre la ciudad capital: la precaria calidad en la movilidad, la falta de conexión de la red de ciclorutas y la ausencia de espacio público que permita el uso, goce y disfrute para los habitantes de la ciudad. Por tanto, este proyecto está orientado a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a través del mejoramiento de la calidad de la movilidad y la

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

accesibilidad que prevé el Distrito Capital para todos los usuarios y la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la movilidad, los proyectos estratégicos de infraestructura vial y de transporte proponen fortalecer la intermodalidad y conectividad, no solo para reducir los tiempos de desplazamiento desde los orígenes a los destinos de manera segura, sino también para acceder y articularlos a lugares de esparcimiento como parques y espacios públicos recreativos.

A través de la construcción de este proyecto se contribuirá al fortalecimiento de la red de ciclorutas existentes, generando conectividad entre el sector oriental y el sector occidental del norte de Bogotá. En este sentido, se articulará la Estructura Ecológica Principal (EEP) de los cerros orientales con el humedal Córdoba paralelo al eje del canal Molinos y se le dará continuidad a la cicloruta existente -proyectada a lo largo del canal- que actualmente se encuentra desconectada en la intersección de la Autopista Norte con canal Molinos.

En cuanto a la construcción de infraestructura para la bicicleta, mejorará la conectividad de la red de ciclorutas, la cual permite dar continuidad a la cicloruta existente en el Canal Molinos ubicada en ambos costados y conectar con la cicloruta de la Autopista Norte costado occidental para que el uso de la bicicleta pase de ser una actividad esporádica a convertirse en un modo de transporte habitual, prestando acompañamiento permanente con campañas de sensibilización y concientización frente al respeto y seguridad.

Por lo anterior, El Ciclopunte Canal Molinos contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la construcción de metros cuadrados de Espacio habilitado para peatones y bicicletas (alamedas, andenes, puentes peatonales, plazoletas)..."

En ese sentido, si bien se cuenta con la ciclorruta de la calle 116, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

(Decreto 190 de 2004), el Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006) y el Acuerdo 724 de 2018 de valorización, se ha priorizado la optimización y fortalecimiento de la red de ciclorrutas; que para el caso de la calle 112, se veía interrumpida por la autopista norte, generando la necesidad de conexión oriente-occidente, la cual se solucionará con la construcción del ciclopunte objeto de su solicitud.

De otro lado, teniendo en cuenta la afectación ambiental que se menciona por motivo de la ejecución de las actividades constructivas, la firma CONSORCIO CIVIL interventoría del contrato de obra IDU-1331-2020 mediante comunicación de radicado IDU 20215261515952 del 14 de septiembre de 2021, informó:

“... El Consorcio Puentes Capital 0720, aclara que en el Contrato NO se tiene previsto ni aprobada la tala de 67 árboles, tal como se afirma en el derecho de petición. Ahora bien, el proyecto ciclopunte del Canal Molinos, dará cumplimiento a los tratamientos silviculturales aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 0592 de 2021 en la cual aprobó la tala de 15 árboles, el traslado de 18 árboles, la poda de raíces de 5 árboles y la conservación de 27 individuos arbóreos.

De estos tratamientos autorizados hasta el momento se han ejecutado 14 talas y 7 traslados, socializados previamente con la comunidad impactada directamente. De igual forma, se dará cumplimiento con la Resolución 0592 de 2021 en cuanto al establecimiento de la tasa de compensación forestal que incluye la plantación de 9 árboles nativos y 18 metros cuadrados de jardinería en las zonas perimetrales a la obra.

Por otro lado, en cuanto a lo mencionado “DE LA AFECTACIÓN AMBIENTAL”, es importante destacar que las actividades de compensación y conservación de especies mencionadas anteriormente, aportan de manera positiva al ecosistema ya que contribuyen a la mitigación de impactos ambientales por las actividades constructivas del proyecto. Además de lo anterior, las actividades de traslado de individuos arbóreos, han evitado las talas en el proyecto; garantizando

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

en esta medida la conservación de especies y la recuperación de características ambientales de la zona.

Por otra parte las actividades constructivas, se han desarrollado teniendo en cuenta el componente ambiental y biótico, evitando generar afectaciones negativas sobre la fauna y vegetación existente dentro del Área de Influencia Directa del proyecto, implementando medidas como protección de individuos arbóreos, manejo de avifauna, traslado de especies, y demás medidas de manejo ambiental señaladas en nuestro Manual Ambiental de Obra MAO, orientadas a mitigar y minimizar los impactos ambientales durante el desarrollo del proyecto. Dentro dichas medidas se contemplan principalmente las siguientes:

- *Protección y mantenimiento de sumideros, para evitar contaminación de fuentes hídricas*
- *Cubrimiento de materiales para evitar dispersión de material particulado*
- *Seguimiento a los requerimientos ambientales de los proveedores de materiales agregados*
- *Manejo de ruido*
- *Jornadas de orden aseo y limpieza*
- *Cerramientos de protección de individuos arbóreos*
- *Separación en la fuente de residuos generados*
- *Manejo, control y disposición final de RCDs*
- *Seguimiento al cumplimiento ambiental de equipos y vehículos*
- *Procedimiento de limpieza de llantas de vehículos*
- *Limpieza y barrido de vías y senderos peatonales*

Lo anterior, se ha desarrollado, con el fin de garantizar que una vez terminada la ejecución del proyecto, se recuperen las condiciones ambientales de las zonas intervenidas, recobrando a su vez el ciclo biológico de las especies. Por otro lado, se mantiene el compromiso de la recuperación de zonas verdes y la compensación arbórea.

En referencia a los impactos positivos se puede destacar mejoras en la calidad del aire y recuperación de entornos naturales que ofrecen





STESV

20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

servicios ecosistémicos culturales y de regulación, generando espacios recreativos en ambientes naturales para obtener beneficios a la comunidad.

En referencia a “Incluir actividades de manejo de avifauna realizadas previo a la ejecución de los tratamientos silviculturales (14 (talas) y 6 (traslados)). Por ejemplo: inspección y/o traslado de nidos, según corresponda.” Manifestamos que según lo solicitado se adjunta el protocolo de liberaciones de árboles para tratamientos silviculturales donde se evidencia los ahuyentamientos y recuperaciones de nidos realizados en el marco del desarrollo constructivo del proyecto...”

Aunado a lo anterior, se informa que para el contrato del ciclo puente de la calle 112, contrato IDU 1331 de 2020, se tiene la Resolución No. 592 del 8 de marzo de 2021 de tratamientos silviculturales la cual aprobó la tala de un seto y 14 árboles, bloqueo y traslado de 18 árboles, poda radicular de 5 árboles y la conservación de 27 árboles.

Así mismo, se informa que el Jardín Botánico mediante acta YV035A aprobó los sitios de traslado para 8 árboles y en acta de visita de campo del 9 de julio de 2021 se aprobaron los sitios para los 10 árboles restantes.

En el contrato IDU 1518 de 2020, la SDA emitió la resolución de aprobación de tratamientos silviculturales No.1091 el 30 abril de 2021, resolución a la que se le presentó un recurso de reposición que fue resuelto con la resolución No. 1622 del 22 de junio de 2021, dando como resultado la autorización de tala de 50 árboles, el traslado de 14 árboles, tratamiento integral para 185 árboles, poda radicular para 17 árboles, poda de estructura para conservar 2 setos, y la conservación de 414 árboles.

Finalmente, es importante indicar que cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU 1518 de 2020, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Calle 112 No. 15A – 25 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico ciclorutamolinos1518@gmail.com, o comunicarse al número celular 315 409 5179 y en cuanto a lo relacionado al contrato IDU 1331 de 2020, puede ser tramitada

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20213361389481

Información Pública

Al responder cite este número

directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Carrera 45 # 108 – 55 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico atencionpuntoidu1331@gmail.com, o comunicarse al número celular 310 466 9682.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 17-09-2021 06:02 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Cc Alcaldía Mayor De Bogota

- Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co Cp:

(Bogota-D.C.)

Elaboró: Arlen Ferney Garcia Carreno-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial